



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00029606- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo expresado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 19, referido al pago de la licencia anual ordinaria no gozada presentada por el ex agente José Guillermo GUZMÁN (legajo 20156), correspondiente al año 2022 y al año 2023;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal en el orden 24;

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 27;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76246-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 37;

Lo establecido en el Art. 45º incisos a), d) y e) del CCT docente (RHCS 1222/2014).

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2022 y al año 2023 a favor del ex agente José Guillermo GUZMÁN (legajo 20156), por haber operado la extinción de su designación, de acuerdo al siguiente detalle:

- . 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual no gozada del año 2022.
- . 5 (cinco) días corridos de licencia anual no gozada proporcional del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- El nombrado en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la

Universidad a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp